



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167 -2025 -MDC-GM

Castilla, 22 de Mayo del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 040-2025-ABHB/CRUZ-CAÑA/RO de fecha 30 de Abril del 2025 del Residente de la Obra; la Carta N° 035-2025/CH/CCDC de fecha 30 de Abril del 2025 del Representante Común del Contratista CONSORCIO CRUZ DE CAÑA; el Expediente N° 013639 de fecha 09 de Mayo del 2025 el cual contiene la Carta N° 058-2025/CONSORCIO SUPERVISOR CRUZ DE CAÑA II de fecha 09 de Mayo del 2025 del Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CRUZ DE CAÑA II y el Informe N° 011-2025/PJM-CSCCII de fecha 09 de mayo del 2025 del Jefe de la Supervisión; el Informe N° 912-2025-MDC-GDUREISGO de fecha 15 de Mayo del 2025 del Subgerente de Obras; el Informe N° 1385-2025-MDC-GDUREI de fecha 19 de Mayo del 2025 del Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; el Informe N°1131-2025-MDC-OGAJ de fecha 21 de Mayo del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución de la obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CRUZ DE CAÑA Y ANEXOS, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA ETAPA I: PERFORACION DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO Y POZO DEFINITIVO PARA CAPTACION DE AGUA SUBTERRANEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL CASERIO SAN MARTIN CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2174706"**;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N°27972— Ley Orgánica de Municipalidades; en atención a dicha autonomía se encuentra facultada a emitir actos administrativos correspondientes a fin de proteger los intereses de la Entidad;



Que, mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF que Aprueban el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: Artículo 197. Causales de ampliación de plazo: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. **b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.** c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;



Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueban el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo: 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167 -2025 -MDC-CM

Castilla, 22 de Mayo del 2025.

siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: Artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual: 198.1. 99.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones. 199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista. 199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales. 199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista. 199.5. Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo. 199.6. En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales variables que correspondan a dicha reducción de plazo se deducen de la liquidación final del contrato. 199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplia, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal;

Que, con Informe N° 005-2025-ABHB/CRUZ-CAÑA/RO de fecha 30 de Abril del 2025, suscrita por el Residente de la Obra, remite al Representante Común del contratista CONSORCIO CRUZ DE CAÑA, la Solicitud de Ampliación de Plazo N°02, en marco de la ejecución de la obra "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CRUZ DE CAÑA Y ANEXOS, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA ETAPA I: PERFORACION DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO Y POZO DEFINITIVO PARA CAPTACION DE AGUA SUBTERRANEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL CASERIO SAN MARTIN CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2174706", en el que concluye que la solicitud de ampliación de plazo N°02 se encuentra amparada legalmente por los artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado habiendo sustentado y cuantificado la ampliación de plazo N°02 por 29 días calendario;

Que, con Carta N° 35-2025/CH/CCDC de fecha 30 de Abril del 2025, el Representante Común del Contratista CONSORCIO CRUZ DE CAÑA alcanza al Representante Común de la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR CRUZ DE CAÑA II, la Solicitud de Ampliación de Plazo N°02, en marco de la ejecución de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CRUZ DE CAÑA Y ANEXOS, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA ETAPA I: PERFORACION DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO Y POZO DEFINITIVO PARA CAPTACION DE AGUA SUBTERRANEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL CASERIO SAN MARTIN CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2174706", y solicita su trámite correspondiente;

Que, mediante Expediente N° 013639 de fecha 09 de Mayo del 2025 el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CRUZ DE CAÑA II alcanza a la Entidad la Carta N° 058-2025/CONSORCIO SUPERVISOR CRUZ DE CAÑA II de fecha 09 de Mayo del 2025; la misma que contiene el Informe N° 011-2025/PJM-CSCCII de fecha 09 de Mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Supervisión de la Obra, el mismo que ha señalado que luego de revisada la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Contratista Ejecutor CONSORCIO CRUZ DE CAÑA, esta Supervisión determina que se ha cumplido con lo establecido



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167 -2025 -MDC-GM

Castilla, 22 de Mayo del 2025.

en el artículo 198 numeral 198.1 del Decreto Supremo N° 344-2018 EF modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, por lo que en mérito al análisis desarrollado opina que es procedente otorgarle una ampliación de plazo N° 02 por 29 días calendarios al contratista ejecutor CONSORCIO CRUZ DE CAÑA; sustentando en la causal b) del artículo 197 del Reglamento

Que, mediante Informe N° 912-2025-MDC-GDUREI-SGO de fecha 20 de Mayo del 2025, la Subgerencia de Obras ha señalado al Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 se encuentra sustentada en lo regulado en el artículo 197 literal b) del Decreto Supremo N° 344-2018 EF, sustentando técnicamente lo siguiente:

DE LA CAUSAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO

Respecto a la ampliación de plazo N 02 POR 29 días calendarios para la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01, solicitado por el residente de obra a través del contratista CONSORCIO CRUZ DE CAÑA, la cual cuenta con la conformidad del supervisor de obra a través del consultor CONSORCIO SUPERVISOR CRUZ DE CAÑA II, se ha identificado que la causal este amparado en el inciso b) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que la causal es ajena a la voluntad del contratista y modificar la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, la misma que ha sido aprobada con Resolución Gerencial N° 144-2025-MDC-GM de fecha 23 de Abril del 2025.

DEL PROCEDIMIENTO DE LA AMPLIACION DE PLAZO.

Con fecha 25 de Abril del 2025, la Entidad via casilla electrónica notifica al contratista CONSORCIO CRUZ DE CAÑA la aprobación del Adicional de Obra N° 01 mediante Resolución Gerencial N° 144-2025-MDC-GM de fecha 23 de Abril del 2025.



REMITO RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 144 -2025-MDC-GM

De: gerenciamunicipal@municiपालcastilla.gob.pe
Destinatario: hysmccastilla194@mscnet.pe
Fecha: 2025-04-25 09:29

0001447005MDC-GM-p01(-43 100)

POR MEDIO DEL PRESENTE SE CUMPLE CON NOTIFICAR LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 144-2025-MDC-GM, PUDIENDO LA CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Adicional de obra N° 01 en el marco de la ejecución de la obra PROYECTO DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DEL CASERIO DE CASTILLA, DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE TUMBES, PERU, PARA LA RECONSTRUCCION DE TUBERIA EN TUBERIA EXISTENTE Y PODER DE INSTALAR PARA CAPTAR AGUA DE LAS FUENTES PARA CONSUMO PUBLICO EN EL CASERIO SAN MARTIN CON CUBO UNICO DE INGENIERIAS 2174706, por el monto de S/ 267,427.13 (DIECISIEBEN SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 13/100 SOLES), incluido IVA, con un porcentaje de descuento de la de 14.99%.

SEN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED. ATENTAMENTE,

S.S. MARVIN KELLY AYUSA FROHO
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLA

El Ing. Abraham Benito Huaman Barboza, mediante Asiento del cuaderno de obra N° 147 del 25/04/2025 comunica al supervisor la notificación de la aprobación del adicional de obra N° 01, mediante Resolución Gerencial N° 144-2025-MDC-GM.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167 -2025 -MDC-GM

Castilla, 22 de Mayo del 2025.

Numero de asiento: 147
Título: APROBACION Y NOTIFICACION DE ADICIONAL DE OBRA 01
Fecha y Hora: 25/04/2025 22:14
Usuario: HUAMAN BARBOZA ABRAHAM BENITO
Ref: RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA
Descripción: Se comunica al supervisor que la obra Continúa suspendida hasta fecha.
 Se recibió mediante correo electrónico el día de hoy por parte de la entidad la RESOLUCION MUNICIPAL GERENCIAL N° 144-2025-MDC-GM, que aprueba el adicional de obra N° 01. Al mismo se ha recibido de parte de la entidad el OFICIO MULTIPLE N° 009-2025-MDC-GM/RE-SGO donde se comunica que el plazo deberá vencerse el día 28 de Abril del 2025.

Asiento de Referencia: NINGUNO
 Archivos anejos: 02
 RRG-00280428v01 00 00.jpg
 Hash 256: 57b5e51286417200b2b3ac47eae6131613f1ad4d998081e4e4f6b10a716557
 RGM 144-2025-MDC-GM.pdf
 Hash 256: aaf28e237b3382b676e7e0bce72ba18be1fb42fbca31cc312e5f388e6b7d17257
 OFICIO MULTIPLE N° 009-2025-MDC-GM/RE-SGO.pdf
 Hash 256: 71c0a2c216093b62e1422a27e4994a71c7080f444956237b44e002933c3e4d

El Ing. Abraham Benito Huaman Barboza mediante asiento de cuaderno de obra N° 149 del 28/04/2025 solicita la ampliación de plazo N° 02. Y el mismo 28 de Abril del 2025, se da reinicio de la ejecución de la obra.



Numero de asiento: 149
Título: CANCELACIÓN DE SUSPENSIÓN PLAZO 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO
Fecha y Hora: 28/04/2025 19:47
Usuario: HUAMAN BARBOZA ABRAHAM BENITO
Ref: RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO
Descripción: El día de hoy se concluye la suspensión del plazo N° 01, habiéndose notificado la RGM N° 144-2025-MDC-GM que aprueba el adicional de obra N° 01 y su plazo de ejecución. Se solicita la ampliación del plazo N° 02 por 30 días calendario que corresponde al plazo para la ejecución del adicional de obra N° 01.

Asiento de Referencia: NINGUNO
 Archivos anejos: 00

(...)

HITOS AFECTADOS.

Que a la fecha el programa de ejecución de obra vigente corresponde al aprobado mediante Resolución Gerencial N° 099-2025-MDC-GDUREI de fecha 09 de Mayo del 2025, en el cual se verifica que el 30 de Enero del 2025 se inició con la ejecución de la partida suministro e instalación de medidor multifunción trifásico, la misma que debió culminar el 28 de Abril del 2025, por lo que, la ruta crítica se ve afectada.

Cabe resaltar que con fecha 08 de Noviembre del 2024 el residente de obra realizó la consulta N° 01 a través del Asiento N° 35 del COD, la misma que ha sido absuelta con fecha 28 de Noviembre del 2024 mediante Oficio N° 947-2024-MDC-GDUREI-SGO en la cual se indicaba: elaboración y ejecución del "sistema de utilización en media tensión" generando la aprobación de la prestación adicional N° 01 mediante Resolución de Gerencia Municipal N°144-2025-MDC-GM notificada el 23 de Abril del 2025.

Asimismo, cabe resaltar que las partidas del siguiente cuadro son las afectadas en la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación de plazo N° 02, las cuales deberán considerarse durante la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01, por ende, deberá considerarse en la ampliación de plazo N° 02, a fin de poder cumplir con las metas del presente proyecto.

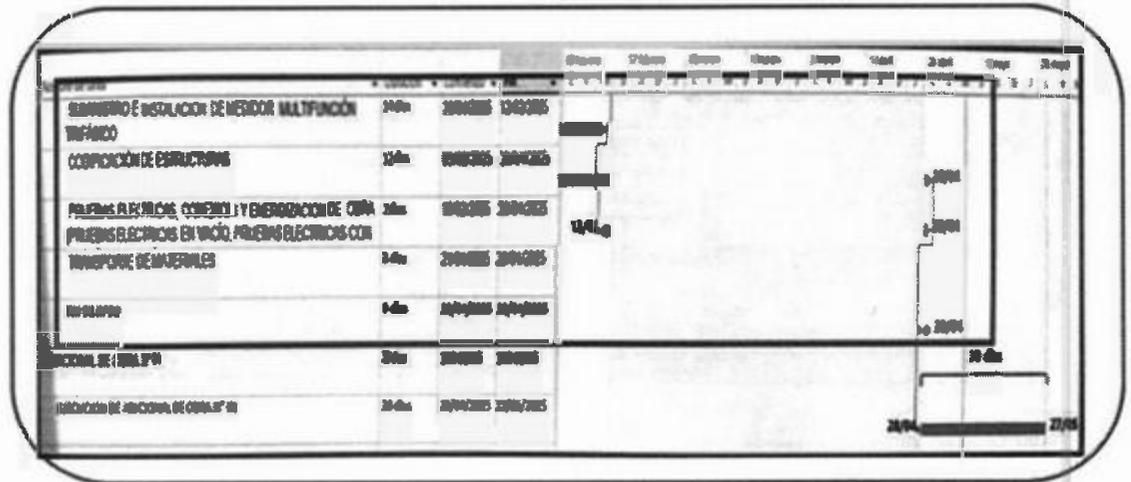




"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

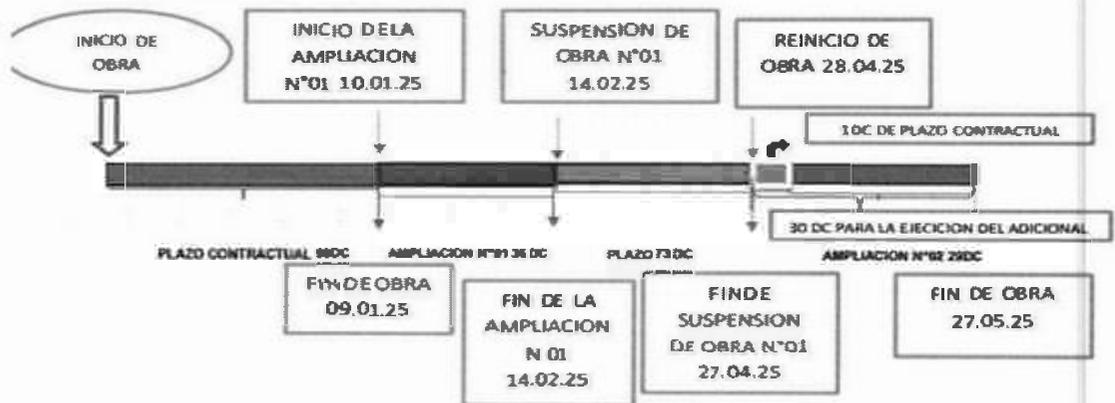
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167 -2025 -MDC-GM

Castilla, 22 de Mayo del 2025.



(...)

2.2. LÍNEA DE TIEMPO



Que, al haberse reconocido al contratista una prestación adicional de obra N° 01 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2025-MDC-GM, se hace necesario otorgarle ampliación de plazo N° 02 por 29 días calendario. De lo antes mencionado, se muestra que la nueva fecha de término para la ejecución de obra es 27 de Mayo del 2025; de acuerdo a las siguientes fechas:

- Fecha de inicio de obra: 12.12.2024
- Plazo de ejecución contractual: 90 días calendarios.
- Fecha de término de obra programado: 09.01.2025
- Ampliación de plazo N° 01 por retraso justificado: 10.01.2025- 14.02.2025 (36 días calendarios)
- Nueva fecha de término de obra: 14 de Febrero del 2025
- Suspensión de obra N° 01: 73 días calendarios.
- Reinicio de obra N° 01: 28 de Abril del 2025
- Ampliación de plazo N° 02 necesario para la ejecución del adicional de obra N° 01: 28 de Abril del 2025- 27 de Mayo del 2025 (29 días calendarios de ampliación de plazo+ 1 día calendario de plazo contractual)
- Nueva fecha de término: 27.05.2025



III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167 -2025 -MDC-GM

Castilla, 22 de Mayo del 2025.

(...)

En tal sentido esta Sub Gerencia, teniendo en cuenta la conformidad de la supervisión de obra, declara **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por un periodo de 29 días calendarios que comprenden desde el 28 de Abril del 2025 al 27 de Mayo del 2025, para la ejecución de la obra **"INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CRUZ DE CAÑA Y ANEXOS, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA ETAPA I: PERFORACION DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO Y POZO DEFINITIVO PARA CAPTACION DE AGUA SUBTERRANEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL CASERIO SAN MARTIN CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2174706"**, y recomienda derivar el presente a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutorio correspondiente, teniendo como fecha máxima para la emisión para la emisión de dicha resolución el día 23 de mayo del 2025. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad;



Que, mediante Informe N° 1385-2025-MDC-GDUREI de fecha 19 de Mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura señala a Gerencia Municipal que en base a lo analizado y evaluado por la Subgerencia de Obras **OTORGA PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR 29 DÍAS CALENDARIOS QUE COMPRENDE DESDE EL 28 DE ABRIL DEL 2025 AL 27 DE MAYO DEL 2025** en el marco de la ejecución de la Obra denominada: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CRUZ DE CAÑA Y ANEXOS, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA ETAPA I: PERFORACION DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO Y POZO DEFINITIVO PARA CAPTACION DE AGUA SUBTERRANEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL CASERIO SAN MARTIN CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2174706"**, bajo la causal establecido en el literal b) del artículo 197 del Reglamento;



Que, mediante Informe N°1131-2025-MDC-OGAJ de fecha 21 de Mayo del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica a la Gerencia Municipal su Opinión Legal respecto a la procedencia de ampliación de plazo N°02 por veintinueve (29) días calendarios para la ejecución de la obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CRUZ DE CAÑA Y ANEXOS, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA ETAPA I: PERFORACION DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO Y POZO DEFINITIVO PARA CAPTACION DE AGUA SUBTERRANEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL CASERIO SAN MARTIN CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2174706"**, por la causal establecida en el literal b) del artículo 197 del Reglamento; indicando además que conforme a lo expuesto por el supervisor de obra, sub gerente de obras y Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el contratista **CONSORCIO CRUZ DE CAÑA** ha cumplido con registrar el inicio y fin de la circunstancia que determinan la ampliación de plazo, asimismo, ha cumplido con la formalidad de alcanzar el sustento físico de anotaciones en cuaderno de obra que sustenten su solicitud, habiéndose determinado que existe afectación a al ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;



Que, la determinación adoptada por la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos, tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de los Informes técnicos e informe legal, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; siendo los mismos que sustentan y motivan técnica y legalmente la decisión de la Entidad. Al respecto resulta imperioso y necesario recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales, lo que





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167 -2025 -MDC-GM

Castilla, 22 de Mayo del 2025.

incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados y que forman parte integral del presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°140 – 2019- MDC.A de fecha 05 de marzo del 2019, se aprobó la Directiva N°001-2019 –MDC-A, a través del cual establece en el Art. 6.2 en el numeral 18) Resolver ampliación de Plazo de Contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento, en obras, bienes y servicios; por lo que la presente decisión adoptada en el presente acto resolutivo cuenta con el sustento técnico y legal correspondiente para pronunciarse con respecto a la Ampliación de Plazo N°02, por veintinueve (29) días calendario para la ejecución de la obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CRUZ DE CAÑA Y ANEXOS, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA ETAPA I: PERFORACION DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO Y POZO DEFINITIVO PARA CAPTACION DE AGUA SUBTERRANEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL CASERIO SAN MARTIN CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2174706"**;

Que, con las Visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Subgerencia de Obras y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02** para ejecución de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CRUZ DE CAÑA Y ANEXOS, DISTRITO DE CASTILLA, PIURA, PIURA ETAPA I: PERFORACION DE POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO Y POZO DEFINITIVO PARA CAPTACION DE AGUA SUBTERRANEA PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL CASERIO SAN MARTIN CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2174706"**, por **VEINTINUEVE (29) días** calendarios, periodo comprendido del 28 de Abril del 2025 al 27 de Mayo del 2025; sustentado en el literal b) del artículo 197 numeral 197.1 del Decreto Supremo N°344-2018 EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y por existir afectación a la ruta crítica del programa de ejecución de obra, solicitada por el contratista **CONSORCIO CRUZ DE CAÑA** mediante Carta N° 035-2025/CH/CCDC, de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el presente acto resolutivo, así como los informes y demás documentos que forman parte de integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, realice la elaboración de la Adenda al Contrato N°31-2024-MDC-GM en lo referente a la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Representante Común del contratista **CONSORCIO CRUZ DE CAÑA**: Sra. Carmen Ysabel Hernández Becerra en su domicilio contractual Mza. A Lote 15 Urb. Nueva Esperanza, Sullana, Sullana, Piura; así como al correo electrónico hygasociados19@gmail.com y al Representante Común de la Supervisión **CONSORCIO SUPERVISOR CRUZ DE CAÑA II**: Sr. Pedro Jiménez Moscol, en su domicilio contractual Calle Portugal Mza. H1 Lote 08 AA.HH Ricardo Jauregui, 26 de Octubre, Piura, Piura, así como al correo electrónico corporacionpejimo@gmail.com.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la Publicación del presente resolutivo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167 -2025 -MDC-GM

Castilla, 22 de Mayo del 2025.

ARTICULO QUINTO: HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución; al Contratista; al Supervisor de Obra; Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; Subgerencia de Obras, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; Oficina General de Asesoría Jurídica; y Oficina de Desarrollo Tecnológico, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Lic. Marvia Billy Ayosa Machado
CORLAO N° 17809
GERENTE MUNICIPAL

